

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 7384/95.-

VISTO:

EL Expediente Nº SHP-9690-Z-94, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Señora ZAMBRANO ROSA AURORA con domicilio en Buenos Aires N° 1023, de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 9 del citado Expediente, se determina el estado de indigencia de la solicitante.

Que se verificaron las condiciones establecidas en la ordenanza Nº 5890/93.-

Que por ello resulta procedente acceder a los solicitado en cuanto a suspender el cobro.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas en su Despacho Nº 289/95, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. Despacho éste que fué ratificado y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 40/95, celebrada por el Cuerpo con fecha 7 de Diciembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPENDASE según ordenanza Nº 5890/93, el co-------bro de la deuda devengada y no abonada, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (Título I 2º Parte-Ordenanza Nº 1447-Código Tributario), mientras se mantenga la situación de indigencia por la que atraviesa la contribuyente ZAMBRANO ROSA AURORA, por su único inmueble designado con la Nomenclatura Catastral 09-20-58-3889-0101.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expte SHP-9690-Z-94)-

ES COPIA

DETINOUS H. CONCRAMA SOLITARE DESCRIPTION OF THE CONCRAMA SOLITARE NAME OF THE CONCRAMA SOLITARE

FDO: SIG BRISSIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1387 PROMULGABA POR DECRETO Nº 009 EXPTE Nº 51409690-Z-94

CARLOS A. CARLOS A.